



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CVC

RECIBIDO

Sep 30 4 38 PM '21

Citar este número al responder:
CÓDIGO 0712- 880532021

*esta en ARQ
Wilson*

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021

Señor:

Carlos Vargas Medina

Avenida 3H Norte N.º 50N-15B. La Flora/Zona Urbana
Coordenadas 3º21' 59.33" N76º36' 45.89" O. Zona Rural
Sector Altos del Rosario – Corregimiento La Buitrera
Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se remite el presente oficio como Constancia de notificación por aviso al señor **CARLOS VARGAS MEDINA** del contenido del "AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION" proferido el 17 de agosto de 2021, expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos:

2 copias del oficio

Auto por medio del cual se cierre la investigación del 17 de agosto de 2021

Proyectó: Maria Vaneth Semanate Quiñones – Abogada contratista DAR Suroccidente

Archívese en: 0712-039-002-045-2012

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 1 de 1

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

CÓD: FT.0710.02

Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-3 Miro: Res Mensajería Express/																																	
POSTEXPRESS Centro Operativo: PO CALI	Fecha Pre-Admisión: 01/10/2021 13:48:48	YG277652445CO																															
Orden de servicio: 14848898	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA Dirección: CARRERA 58 # 11-38 NIT/C.C.T.I: 800399002																																
Referencia: Teléfono: 3310100	Código Postal: 760835289	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Faltado	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NR	No reside	FA		Faltado																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777468	Nombre/ Razón Social: CARLOS VARGAS MEDINA Dirección: AV 3H NORTE # 50N-15B LA FLORA ZONA URBANA Tel: Código Postal: 760056332 Código Operativo: 7777475																																
Peso Píscico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Píscico: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100	Dice Contener: 712-880532021 Observaciones del cliente:	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 05 OCT 2021 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: 1er de entrega 2do de entrega																															
05 OCT 2021																																	
77774667777475YG277652445CO																																	

472
 7777
 475
 DEVOLUCION

7777
 466
 PO.CALI
 OCCIDENTE

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0711-039-002-045-2012, que se inició con motivo del informe de visita rendido por funcionario adscrito a ésta Dirección Ambiental Regional el día 31 de mayo de 2012, en el que se puso en conocimiento de la realización de actividades de erradicación de rastrojo de Helecho y bosque natural en formación, sin autorización expedida por ésta Autoridad Ambiental, en predio ubicado en la vereda Altos del Rosario, corregimiento La Buitrera, municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en donde se consignó lo siguiente:

"(...)

Se está adecuando un área para potrero consistente en rocería de rastrojo helecho y zona de bosque natural en formación, donde se afectó árboles de especie Cascarillo, Siete Cuero, Mortiño, Helecho Macho, Sangre Gallina, Oreja de Mula, entre otros con diámetro a la altura de pecho -DAP, entre 10 y 60 centímetros y altura entre 3 y 8 metros de los cuales se usó madera para postes de cerco. Se calcula la cantidad de árboles talados de diferentes alturas en unos 130 árboles. Área afectada 3.600 m² aproximadamente. Pendientes entre 10 y el 45%

Con las actividades realizadas se afecta el recurso bosque regulador del recurso hídrico, albergue de la fauna silvestre, protector del suelo, transformador de oxígeno, entre otras funciones..."

Que mediante auto del 22 de abril de 2014 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, se ordenó el inicio de indagación preliminar con el objeto de adelantar trámites necesarios para la verificación de la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad, en el predio ubicado en la vereda Altos del Rosario, corregimiento La Buitrera jurisdicción del municipio de Santiago de Cali-Valle Cauca.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 4

Que en atención a lo ordenado en el Auto a través del cual se dio inicio a una indagación preliminar, el 15 de septiembre de 2014, funcionarios adscritos a esta Dirección Ambiental realizaron una visita al predio ubicado en la vereda Altos del Rosario, corregimiento La Buitrera jurisdicción del municipio de Santiago de Cali-Valle del Cauca; del mismo modo, el 24 de septiembre del año 2014 se escuchó en diligencia de versión libre al señor **Carlos Vagas Medina**, identificado con cedula e ciudadanía N°16.665.098.

Que el 31 de diciembre de 2014, se profirió Auto mediante el cual se inicia un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, en contra del señor **Carlos Vagas Medina** identificado con cedula de ciudadanía N°16.665.098, el cual se notificó mediante aviso.

Que, para el 30 de abril de 2017, se formuló el siguiente pliego de cargos en contra el señor **Carlos Vagas Medina**, identificado con cedula de ciudadanía N°16.665.098, el cual fue notificado mediante aviso.

"(...)

Cargo Único: Realizar labores de adecuación de terreno en un área de aproximadamente 3.600 m2. presuntamente infringiendo los artículos 07, 08, 83, 204, 206, 207, 208, 214, 215 del decreto 2811 de 1974, el artículo 3 del Decreto 1449 de 1977, artículos 17 y 21 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 93 del Acuerdo CVC 18 de 1998".

Que, una vez transcurrido el termino dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009, se estableció que el señor **Carlos Vagas Medina**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.665.098 no presentó escrito de descargos.

Que vale la pena indicar que las pruebas conducentes, pertinentes y útiles, son pilares fundamentales en las decisiones que lleguen a adoptarse por parte de esta Entidad; De tal forma, mediante Auto del 24 de junio de 2020 esta Dirección Ambiental profirió Auto decretando la práctica de las siguientes pruebas:

"(...)

VISITA TECNICA: Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al predio ubicado en la vereda Altos del Rosario, corregimiento La Buitrera, municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca (V), con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente (1) Indicar si el predio se encuentra ubicado en áreas protegidas (2) Delimitación del área afectada (3) Estado actual del área afectada. 4) Verificar y pronunciarse sobre lo manifestado en la diligencia de versión libre vista de folios 31 a 32 5) Demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

Se enviarán los oficios informando la fecha de la visita

DOCUMENTAL

- Solicitar información en la Ventanilla Única Registro -VUR- habilitada para la entidad sobre los bienes inmuebles registrados a nombre del señor CARLOS VARGAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.665.098 y anexar constancia correspondiente.
- Oficiar a la oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali, a fin se sirvan informar quien ostenta la condición de propietario del predio ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: 3°21' 59.33" Norte 76°36' 45.89" Oeste"

Finalmente, atendidas las acciones necesarias y preceptuadas en el Acto Administrativo anterior y en atención a las formas propias de cada juicio, como garantía fundamental al debido proceso, junto con el material probatorio que consta en este Proceso Sancionatorio Ambiental y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, obra prueba suficiente para entrar a determinar la responsabilidad y proceder a calificar la falta, no sin antes correr traslado por el término de diez (10) días, para que alleguen los respectivos alegatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011

En este orden de ideas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el cierre de la investigación iniciada mediante Auto 31 de diciembre de 2014, en contra del señor **Carlos Vargas Medina**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.665.098, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR traslado al señor **Carlos Vargas Medina**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.665.098, por el término de diez (10) días, para que allegue los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual el expediente quedará a disposición del infractor, en las instalaciones de la Dar Suroccidente cuarto piso edificio principal.

ARTÍCULO TERCERO: Dar aplicación al procedimiento "trámite sancionatorio ambiental" (PT 340.14), así como a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

68

Página 4 de 4

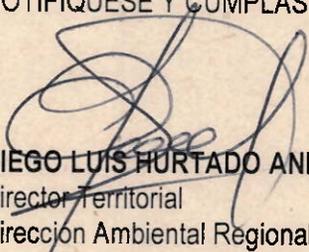
ARTÍCULO CUARTO: Una vez vencido el termino para presentar ALEGATOS de que trata el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, comisionar al Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca Timba- Claro-Jamundí de la DAR Suroccidente, para que, con un grupo interdisciplinario de Profesionales de esta dependencia, emitan informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer, para expedir el Acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los previamente identificados en el artículo primero de este acto administrativo o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal, esta se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) de días del mes de agosto de 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Maria Vaneth Semanate- Abogada contratista DAR Suroccidente. *MS*
Revisó: Arq. Luis Guillermo - Coordinador U.G.C Lili - Meléndez - Cañaveralejo
Archivese en: 0711-039-002-045-2012 P. sancionatorio *9.*

Comprometidos con la vida